



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

*Armenia Q., veintiséis (26) de junio del año dos mil veintitrés
(2023).*

Incorpórese la respuesta suministrada por la Curadora, señora Yulima Botina Navarro, la cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno, visible en el ordinal 015, folio 2 del expediente digital.

*Al revisarse el presente trámite de Revisión de la interdicción declarada al señor **Uberley Botina Navarro**, se tiene que se recibió el Informe de Valoración Judicial realizado por la Personería Municipal de Circasia Quindío al titular del acto jurídico, obrante en el ordinal 015, folio 13 del expediente digital.*

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6º de la Ley 1996 de 2019, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso.

Como quiera que aún no se ha notificado a la Representante del Ministerio Público sobre el inicio de este trámite, se dispone que, por el Centro de Servicios, se comparta el link del expediente, a efectos que de acuerdo con sus funciones y de considerarlo pertinente, emita el respectivo concepto y solicite las pruebas que a bien tenga. Así mismo se le corre traslado de la valoración de apoyo.

Por el Centro de Servicios Judiciales, entérese a la Trabajadora Social a la que se le haya asignado la labor de realizar la visita sociofamiliar, que una vez ejecutoriada esta providencia, empieza a correr los 30 días concedidos para realizar la labor encomendada.

NOTIFIQUESE.

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f943b8a4f4553990982b721b4b58c4bfa4add6922a85ccc7e016ef72c8fff0ee**

Documento generado en 26/06/2023 06:00:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>